



Resolución Directoral

N° 00130-2025-MINAM/SG/OGRH

Lima, 04 de abril del 2025

Visto;

El Memorando N° 00190-2025-MINAM/VMDERN/DGEFA de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; el Informe N° 00364-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Directoral N° 00125-2025-MINAM/SG/OGRH, de fecha 01 de abril de 2025, se designó temporalmente a la servidora Elena Emiko Miyashiro Vidal en el puesto de Director(a) de la Dirección de Economía Ambiental del Ministerio del Ambiente, del 01 al 05 de abril de 2025, en adición de sus funciones como Coordinadora de Economía Ambiental;

Que, mediante el Memorando N° 00190-2025-MINAM/VMDERN/DGEFA, de fecha 04 de abril de 2025, la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental solicita la designación temporal del servidor Marco Antonio Otárola Guerrero en el puesto de Director(a) de la Dirección de Economía Ambiental, a partir del 06 de abril de 2025, en adición a sus funciones como Coordinador General;

Que, se ha verificado que el servidor Marco Antonio Otárola Guerrero, se encuentra contratado bajo el régimen especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Coordinador General de la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental;

Que, en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal, ii) rotación temporal; y iii) comisión de servicios;

Que, con el Informe N° 00364-2025-MINAM/SG/OGRH-UFGEC, de fecha 04 de abril de 2025, la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, concluye que resulta viable designar temporalmente, a partir del 06 de abril de 2025, en el puesto de Director(a) de la Dirección de Economía Ambiental, al servidor Marco Antonio Otárola Guerrero, en adición a sus funciones como Coordinador General;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00152-2024-MINAM/SG/OGRH, de fecha 05 de julio de 2024, se aprobó el Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles del Ministerio del Ambiente, el mismo que entró en vigencia el 15 de julio de 2024. El segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del RIS MINAM, establece que se encuentran exonerados del registro de ingreso y salida aquellos/as servidores/as civiles sobre los que recaen temporalmente designaciones o encargaturas de puesto, en adición a las funciones principales

para las que fueron contratados o nombrados. Esta exoneración tendrá vigencia mientras dure la designación o encargatura y su formalización se hará en el mismo acto resolutivo que dispone tal acción;

Que, a través del literal c) del artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 0445-2024-MINAM, se delega facultades y atribuciones a diversos/as funcionarios/as del Ministerio del Ambiente, establece que la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos, tiene la facultad de aprobar el encargo de puesto o funciones, así como las designaciones temporales de los órganos de línea, de apoyo y de asesoramiento del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 0445-2024-MINAM, sobre delegación de facultades;

Con el visado del Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo y Compensaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR TEMPORALMENTE, a partir del 06 de abril de 2025, en el puesto de Director(a) de la Dirección de Economía Ambiental, al servidor **MARCO ANTONIO OTÁROLA GUERRERO**, en adición a sus funciones como Coordinador General.

Artículo Segundo. - EXONERAR, a partir del 06 de abril de 2025, al servidor **MARCO ANTONIO OTÁROLA GUERRERO** del registro de ingreso y salida a la entidad, mientras esté vigente la designación temporal dispuesta en el numeral precedente; y, establecer que el control y verificación de la exoneración estará a cargo de cada jefe inmediato, o quien haga sus veces.

Artículo Tercero. - PRECISAR que corresponde a la servidora **ELENA EMIKO MIYASHIRO VIDAL**, por la conclusión de la designación temporal dispuesta en la Resolución Directoral N° 00125-2025-MINAM/SG/OGRH, realizar la entrega de cargo de acuerdo con el literal a) del artículo 5.2 de la Directiva N° 021-2017 MINAM/SG denominada “Lineamientos para la entrega y recepción de cargo de los/las servidores civiles del Ministerio del Ambiente”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 073-2017-MINAM (Versión 2 actualizada mediante Resolución de Secretaría General 064-2021-MINAM) modificada por Resolución Directoral N° 038-2023-MINAM/SG/OGRH, aplicable a todo el personal del Ministerio del Ambiente. Asimismo, deberá acompañar la Declaración Jurada de Intereses (al cesar), de corresponder.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR la presente Resolución al servidor Marco Antonio Otárola Guerrero; a la servidora Elena Emiko Miyashiro Vidal; a la Dirección de Economía Ambiental; a la Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental; al Analista de Control de Asistencia y Vinculación y, a la Responsable de Legajos, de la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo Quinto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
GLORIA MARIA STEFANY TELLERIA SAENZ
Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos

Número del Expediente: 2025026821

Esta es una copia autentica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **ylqlw5**